



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 216 DE 2025
(13 AGO 2025)

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO NÚMERO 209 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA,

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 209 del 06 de agosto de 2025, se derogo el nombramiento en periodo de prueba realizado al señor Julián David Neira Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.688.410 en el cargo denominado de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01.

Que en la parte considerativa del Decreto Número 209 del 06 de agosto de 2025, quedo señalado que:

"(...) Que el señor JUAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.688.410, ocupó el puesto número tres (03) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, adscrito a la SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 180 de 15 de julio de 2025, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito al Señor JUAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.688.410 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día quince (15) de julio de 2025, se remitió citación para notificación personal al Señor JUAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, para que acudiera a notificarse del Decreto 180 del 15 de julio de 2025.

Que el acto administrativo de nombramiento fue notificado personalmente al Señor JUAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, el 21 de julio de 2025, quien a través de oficio de fecha 29 de julio de 2025, manifestó la aceptación del nombramiento realizado mediante decreto 180 de 2025 y allego a la de copia de la cedula de ciudadanía, diploma de bachiller, diploma pregrado de Psicología, hoja de vida y los diferentes cursos y diplomados que ha realizado.

Que el perfil requerido para el cargo de acuerdo al manual de funciones y competencias básicas resolución 6122 del 2023 es Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.

Que el señor JUAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, no cumple con el requisito del manual de funciones y competencias básicas el cual es tener título profesional en disciplinas básicas del núcleo básico del conocimiento en derecho, toda vez que psicología pertenece al núcleo básico del conocimiento de Psicología." (...)

Que en el artículo primero del decreto 209 del 06 de agosto de 2025, se señaló que:

"ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 180 del 15 de julio de 2025, al Señor JUAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.688.410, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 01, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176052 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo."

Que la administración municipal evidencio un error de digitación en el primer nombre del señor NEIRA RODRÍGUEZ, toda vez que en la parte considerativa y en el artículo primero del acto administrativo se señaló que el nombre del señor Neira era JUAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, siendo lo correcto que nombre es JULIÁN DAVID NEIRA RODRÍGUEZ.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

"(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en la parte considerativa y en el artículo primero del Decreto 209 de 2025, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente la parte considerativa del Decreto Número 209 del 06 de agosto de 2025, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

"(...) "(...) Que el señor JULIAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.688.410, ocupó el puesto número tres (03) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, adscrito a la SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la Administración Municipal- Nivel Central."

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 180 de 15 de julio de 2025, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito al Señor JULIAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.688.410 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.



Que el día quince (15) de julio de 2025, se remitió citación para notificación personal al Señor JULIAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, para que acudiera a notificarse del Decreto 180 del 15 de julio de 2025.

Que el acto administrativo de nombramiento fue notificado personalmente al Señor JULIAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, el 21 de julio de 2025, quien a través de oficio de fecha 29 de julio de 2025, manifestó la aceptación del nombramiento realizado mediante decreto 180 de 2025 y allego a la de copia de la cedula de ciudadanía, diploma de bachiller, diploma pregrado de Psicología, hoja de vida y los diferentes cursos y diplomados que ha realizado.

Que el perfil requerido para el cargo de acuerdo al manual de funciones y competencias básicas resolución 6122 del 2023 es Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.

Que el señor JULIAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, no cumple con el requisito del manual de funciones y competencias básicas el cual es tener título profesional en disciplinas básicas del núcleo básico del conocimiento en derecho, toda vez que psicología pertenece al núcleo básico del conocimiento de Psicología." (...)

ARTÍCULO SEGUNDO CORREGIR parcialmente el artículo primero del Decreto Número 209 del 06 de agosto de 2025, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 180 del 15 de julio de 2025, al Señor JULIAN DAVID NEIRA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.688.410, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 01, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176052 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo."

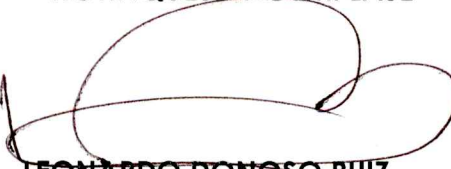
ARTÍCULO TERCERO: INCOLUMNIDAD El presente decreto corrige únicamente lo señalado en el artículo primero del Decreto 209 del 06 de agosto de 2025, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en los mencionados decretos permanecerán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRALIDAD: El Decreto 209 del 06 de agosto de 2025 hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección realizada.

ARTÍCULO QUINTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. EL presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General 
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General 
Elaboró: Nubia Marcela Galvis Aponte– Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General 